

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002760

0000010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 28 de abril del 2008, que contiene la disminución de capital y reforma de estatutos de IMPAC S.A.;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, que es una norma especial y expresa para los casos de disminución de capital de las sociedades anónimas, dispone: "La reducción de capital suscrito, que deberá ser resuelta por la junta general de accionistas, requerirá de aprobación de la Superintendencia de Compañías, la que deberá negar su aprobación a dicha reducción si observare que el capital disminuido es insuficiente para el cumplimiento del objeto social u ocasionare perjuicios a terceros. Para este efecto, la Superintendencia dispondrá la publicación por tres veces consecutivas de un aviso sobre la reducción pretendida, publicación que se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar o los lugares en donde ejerza su actividad la compañía.//Si transcurridos seis días desde la última publicación no se presentare reclamación de terceros, el Superintendente podrá autorizar la reducción del capital.";

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002360 de 1 de julio del 2008, se dispuso la publicación por tres días consecutivos de un extracto, por el que se comunica al público la pretendida disminución de capital, al amparo de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley de la materia;

QUE con fechas 7, 8 y 9 de julio del 2008, en el diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito, se han efectuado las publicaciones dispuestas por esta Superintendencia;

QUE el artículo 35 del Código Civil dispone: "En los plazos que se señalaren en las leyes, o en los decretos del Presidente de la República o de los Tribunales o Juzgados, se comprenderán aún los días feriados; a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues, en tal caso, no se contarán los feriados."

QUE dentro del plazo establecido en la precitada norma legal y en la Resolución No. 08.Q.IJ.002360 de 1 de julio del 2008, así como en el extracto publicado no se ha presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico, según consta de la razón suscrita por el Secretario General de la Superintendencia de Compañías el 17 de julio del 2008;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 459 de 10 de junio del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 729 de 17 de julio del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de 1'957.337,00 a 1'457.337,00; y, la reforma de estatutos de IMPAC S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Julio de 2008



Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 11945  
Tr. 01.1.08.000464

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 2734  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 13 de AGO 2008 del



*[Handwritten signature]*

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO